

Siendo muy complejas las funciones y cometidos de toda índole que en orden a la información, al turismo y a la educación popular corresponden a la Secretaría General de la Junta, de la que la Vicesecretaría es órgano de asistencia técnica y de elaboración de planes; teniendo en cuenta asimismo la amplitud de tareas que las Comisiones Delegadas de la Junta en las provincias españolas llevan a cabo en las zonas de su jurisdicción con finalidades informativas, turísticas y de educación popular y la absoluta necesidad de un sistema integrador y coordinador de todas estas actividades; la labor que debe llevar a cabo la Junta Central a través de la Red Nacional de Teleclubs en materia de educación popular, etc., parece conveniente fortalecer y dar vida legal a lo que hasta ahora de forma embrionaria y reducida ha venido siendo la organización técnico-administrativa de la J. C. I. T. E., utilizando para ello las facultades que al Ministerio concede el artículo 18 del ya indicado Decreto reorganizador.

La Junta Central va a dedicar su acción formativa y coordinadora a la información, al turismo y fundamentalmente a la educación popular del pueblo español, canalizando para el cumplimiento de su misión la ayuda y colaboración de los distintos Organismos de la Administración que se integren y formen parte de ella tanto en la esfera central como en la provincial.

Conforme a lo anteriormente expuesto y de acuerdo con las facultades conferidas a este Ministerio por el artículo 18 del Decreto 1482/1966, de 16 de junio, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º La Vicesecretaría General de la Junta Central, creada por el artículo 9.º del Decreto 1482/1966, de 16 de junio, se estructurará en dos Secciones: Sección de Educación Popular y Teleclubs y Sección Técnico-Administrativa.

Las mencionadas Secciones, además de las funciones específicas que se les señalan en la presente Orden ministerial, abarcarán cuantas tareas exija en el futuro la Junta Central.

Art. 2.º La Sección de Educación Popular y Teleclubs tendrá a su cargo el planteamiento, elaboración y ejecución de la política cultural y popular que realice la Junta Central a través de la Red Nacional de Teleclubs en coordinación con la que se ejerza por las Subcomisiones de Educación Popular (C. C. I. T. E.) en las provincias.

Para ello y a través de los Negociados que en ella se integren se ocupará de facilitar prensa, libros, discos, grabaciones, conferencias, etc.; organizar interna y externamente los Teleclubs mediante comunicación entre los mismos, cursillos de monitores, etcétera.

Art. 3.º La Sección Técnico-Administrativa llevará a cabo cuantas cuestiones de orden administrativo y técnico competan a la Junta; elaboración de los presupuestos provinciales de la C. C. I. T. E. y fusión de los mismos en los presupuestos generales; régimen interno de las Comisiones delegadas; planes económicos y patrimonio de la Junta, y, en general, desarrollo de las funciones determinadas en los artículos 3.º, 9.º, 13 y 16 del Decreto 1482/1966. Se ocupará asimismo de tramitar cualesquiera otros asuntos generales no atribuidos específicamente a la Vicesecretaría General o a la Sección de Educación Popular.

Art. 4.º Conforme a lo establecido en el artículo 11 del Decreto de creación y en el artículo 80 de la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas serán destinados a la Junta Central y sus dependencias el personal necesario de entre los funcionarios del Departamento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de julio de 1966.

FRAGA IRIBARNE

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

## II. Autoridades y Personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### JEFATURA DEL ESTADO

*COMUNICADO haciendo público el nombramiento del excelentísimo y reverendísimo monseñor doctor don Miguel Roca Cabanellas para Obispo titular de Tigimma y Obispo Coadjutor con derecho de sucesión de Cartagena.*

En conformidad con el Concordato vigente, Su Excelencia el Jefe del Estado ha tenido a bien presentar y Su Santidad se ha dignado nombrar para la Sede Episcopal de Cartagena al excelentísimo y reverendísimo monseñor doctor don Miguel Roca Cabanellas para Obispo titular de Tigimma y Obispo Coadjutor con derecho de sucesión de Cartagena.

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 27 de junio de 1966 por la que se nombra por concurso a don Luis Báguena Salvador Comandante de las Compañías Móviles de Instructores de la Guardia Territorial de la Guinea Ecuatorial.*

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de mayo pasado para la provisión de la plaza de Comandante vacante en las Compañías Móviles de Instructores de la Guardia Territorial de la Guinea Ecuatorial.

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien designar para cubrir la misma

al Comandante de la Guardia Civil don Luis Báguena Salvador, que percibirá su sueldo y demás remuneraciones reglamentarias con cargo al Presupuesto de Ayuda y Colaboración de los expresados territorios.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 27 de junio de 1966.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 6 de julio de 1966 por la que se resuelve el concurso anunciado para la provisión de Agrupaciones de Fiscalías vacantes.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión del cargo de Fiscal en las Agrupaciones de Fiscalías de los Juzgados Municipales y Comarcales a que se refiere la convocatoria del concurso anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio último,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Decreto orgánico de 13 de enero de 1956, modificado por el de 11 de octubre de 1962, ha acordado nombrar para el desempeño de dicho cargo en las Agrupaciones que se citan a los Fiscales que a continuación se relacionan:

D. Vicente Recuero Cepeda: Vigo números 1, 2 y 3.

D. José Sánchez Agesta: Loja-Alhama de Granada-Montefrío.

D. Nicanor Angel Miguel de Santos: Avilés números 1 y 2-Gozón.